

SALTA, 13 AGO 2025

Nº 280

Expediente Nº 14.279/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.279/2016, particularmente la Nota Nº 0626/25 -presentada por la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ-, mediante la cual solicita licencia para realizar actividades de interés institucional entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2025, con el fin de participar de la REUNIÓN DE COORDINADORES Y DIRECTORES DE CURSO que se realiza en el marco del Programa de Internacionalización y Perfeccionamiento de la Educación Superior en Ingeniería de Procesos – XIII Convocatoria Marca 2025-2027, en el Edificio Centenario de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul, Porto Alegre-Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ing. MARTÍNEZ adjunta la nota de invitación que le cursara la Coordinadora del evento.

Que, asimismo, indica que –en sus tareas docentes- será reemplazada por el Dr. Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, quien firma en conformidad.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias y la participación en congresos o convenciones, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERÍA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 280

Expediente Nº 14.279/2016

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 76/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ licencia extraordinaria con goce de haberes en los cargos de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva y de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para las asignaturas "Diseño de Procesos" y "Operaciones Unitarias II" (por extensión de funciones) –respectivamente-, ambas de la carrera de Ingeniería Química, entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2025, lapso durante el cual la docente participó de la REUNIÓN DE COORDINADORES Y DIRECTORES DE CURSO que se realizó en el marco del Programa de Internacionalización y Perfeccionamiento de la Educación Superior en Ingeniería de Procesos – XIII Convocatoria Marca 2025-2027, en el Edificio Centenario de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul, Porto Alegre-Brasil.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/2008.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ; al Dr. Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ y a la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.279/2016

 Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en sus caracteres de Responsables de las Cátedras “Diseño de Procesos” y “Operaciones Unitarias II”, respectivamente; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FF

RESOLUCIÓN FI

280

-CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa